



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **035** -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 25 ENE 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

Los Informe Técnico N° 028-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad, a favor de doña **Isabel Tapia Aranda**, trabajadora repuesta por mandato judicial a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

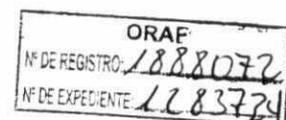
Que, el artículo 46° del aludido Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, en su párrafo segundo precisa:

"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares";

Que, en el presente caso, la trabajadora Isabel Tapia Aranda, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad, adjuntando como medios probatorios el Certificado Médico N° 0095875; resultando procedente su pretensión, en aplicación al Art° 46 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 114-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 12 y 13 de enero de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0095875, a favor de doña **Isabel Tapia Aranda**, trabajadora repuesta por mandato judicial a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
D^{CA} D^{CA} J^{ES} S^{EL} M^{EL} C^H O^R A^S C^U R^R A^P A^L C^I O^S
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ENE 2017

.....
Abog. A. Antonieta Valentin Rojas
SECRETARIA GENERAL

